GACETA DEL GOBIERNO

ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 25 de enero de 2011
No. 18

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SEÑOR LICENCIADO LUIS ALBERTO DOMINGUEZ GONZALEZ, NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL NUMERO SETENTA Y CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN, MEXICO Y POR OTRA LA SEÑORA LICENCIADA TERESA PEÑA GASPAR, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO TREINTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TEPOTZOTLAN, MEXICO.

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD.

AVISOS JUDICIALES: 279, 280, 285, 286, 287, 288, 289, 291, 292, 38-B1, 39-B1, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 306, 88-A1, 90-A1, 89-A1, 308, 307, 318, 317, 313 y 312.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 284, 316, 309, 311, 310, 305, 281, 282, 283, 86-A1, 37-B1, 290, 87-A1, 304, 319, 315, 320 y 314.

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE SUPLENCIA que celebran, por una parte el señor Licenciado **LUIS ALBERTO DOMINGUEZ GONZALEZ,** Notario Público Provisional Número Setenta y Cinco del Estado de México, con residencia en Cuautitlán, México y por otra la señora Licenciada **TERESA PEÑA GASPAR,** Notario Público Número Ciento Treinta y Ocho del Estado de México, con residencia en Tepotzotlán, México, el cual se sujetará al tenor de la declaración y cláusulas siguientes:

DECLARACION

UNICA.- Manifiestan los señores Licenciados LUIS ALBERTO DOMINGUEZ GONZALEZ y TERESA PEÑA GASPAR, que para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo veintitrés de la Ley del Notariado del Estado de México, han acordado formalizar el presente convenio, el cual se sujetará a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El señor Licenciado LUIS ALBERTO DOMINGUEZ GONZALEZ, Notario Público Número Setenta y Cinco del Estado de México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, y la señora Licenciada TERESA PEÑA GASPAR, Notario Público Número Ciento Treinta y Ocho del Estado de México, con residencia en Tepotzotlán, por medio del presente convenio se obligan a SUPLIRSE RECIPROCAMENTE, en sus faltas temporales que prevé el artículo veinticuatro de la Ley del Notariado del Estado de México, teniendo en su función, como suplentes todas las facultades y obligaciones que la mencionada ley y su reglamento, en su caso, les imponen.

SEGUNDA.- El Notario que vaya a ausentarse, deberá dar aviso por escrito, de cada separación y cada regreso, a la Secretaría General de Gobierno y al Notario Suplente, cuando menos con tres días de anticipación.

TERCERA.- Convienen ambos fedatarios, que la suplencia a que se refiere la cláusula primera de este convenio NO generará retribución económica para ninguna de las partes, por lo que la función que desempeñen será GRATUITA.

CUARTA.- Este convenio será por tiempo INDEFINIDO, hasta en tanto las partes no renuncien a los derechos y obligaciones que por el presente se contraen.

QUINTA.- Para los efectos del artículo veintiséis de la Ley del Notariado del Estado de México, el presente convenio deberá presentarse a la Secretaría General de Gobierno, para su registro y publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Hecho, firmado y sellado en Cuautitlán, México, Estado de México, a los diez días del mes de agosto de 2010.

EL NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL 75 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN, MEXICO

LUIS ALBERTO DOMINGUEZ GONZALEZ (RUBRICA).

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 138 DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN TEPOTZOTLAN, MEXICO

TERESA PEÑA GASPAR (RUBRICA.

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Instituto Mexiquense de la Juventud

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 3.56 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; Y

CONSIDERANDO

Que la modernización de la administración pública implica la evaluación permanente de sus procedimientos y estrategias, a fin de consolidar aquellas que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y replantear las que resultan insuficientes para tal propósito, aprovechando las oportunidades de mejora.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, establece que la modernización del marco jurídico es una línea de acción para construir una administración pública moderna que impulse el desarrollo y garantice la estabilidad institucional.

Que la dinámica de la administración pública estatal hace necesario modernizar las estructuras de organización de las dependencias y organismos auxiliares, a fin de dotarlas de mayor capacidad de respuesta en el desarrollo de los planes y programas de gobierno.

Que de conformidad con el Código Administrativo del Estado de México, el Instituto, Mexiquense de la Juventud es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto planear, programar y ejecutar acciones específicas que garanticen el desarrollo integral de la juventud.

Que el 27 de agosto de 2004 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Reglamento Interno del Instituto Mexiquense de la Juventud, en el cual se establecen las atribuciones y líneas de autoridad de las unidades administrativas básicas que integran la estructura de organización de este organismo descentralizado.

Que mediante Decreto Número 189 de la "LV" Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 8 de diciembre de 2005, se reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, a efecto de modificar, entre otras disposiciones, la denominación de las Secretarías de Finanzas, Planeación y Administración y del Trabajo y de la Previsión Social, por Secretaría de Finanzas y del Trabajo, respectivamente, con el propósito de facilitar su identificación, así como la materia básica bajo su responsabilidad.

Que con el propósito de fortalecer orgánica y funcionalmente las tareas de control y evaluación interna del Instituto Mexiquense de la Juventud, se determinó factible crear en su estructura de organización un órgano de control interno denominado Contraloría Interna.

Que derivado de las anteriores determinaciones jurídicas y administrativas, resulta necesario modificar el Reglamento Interno del Instituto Mexiquense de la Juventud, a fin precisar la denominación de las dependencias y ordenamientos legales que en él se señalan, así como señalar las atribuciones de su Contraloría Interna.

En razón de lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD

ÚNICO.- Se reforman los artículos 4, 8 incisos a) y b) de la fracción IV, 9 fracción VII, 11 fracción XVIII, 16 fracción III, 17 fracción V y la denominación del Capítulo V; se adicionan la fracción VI al artículo 12 y el artículo 19 bis y se deroga la fracción IV del artículo 15 del Reglamento Interno del Instituto Mexiquense de la Juventud, para quedar como sigue:

Artículo 4.- El Instituto se sujetará a lo dispuesto por la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y su reglamento, así como por lo que establezcan otros ordenamientos legales.

Artículo 8.- ...

I. a III. ...

IV. ...

a) La Secretaría de Finanzas.

b) La Secretaría del Trabajo.

c) a f) ...

...
...
...

Artículo 9.- ...

I. a VI. ...

VII. Aprobar las modificaciones a la organización y al funcionamiento del Instituto y gestionar, a través del Director General, la autorización por parte de la Secretaría de Finanzas.

VIII. a XII. ...

Artículo 11.- ...

I. a XVII. ...

XVIII. Validar los manuales administrativos del Instituto y someterlos a la aprobación de la Secretaría de Finanzas.

XIX. a XXI. ...

Artículo 12.- ...

I. a V. ...

VI. Contraloría Interna.

...

CAPÍTULO V
DE LAS SUBDIRECCIONES, UNIDADES Y CONTRALORÍA INTERNA

Artículo 15.- ...

I. a III. ...

IV. Derogada.

V. a IX. ...

Artículo 16.- ...

I. a II. ...

III. Otorgar, en el ámbito de su competencia, asesoría jurídica a los jóvenes que lo requieran.

IV. a VII. ...

Artículo 17.- ...

I. a IV. ...

V. Participar en la difusión de acciones en materia de prevención de adicciones, de sexualidad, planificación familiar y salud mental en la juventud.

VI. a VIII. ...

Artículo 19 bis.- Corresponde a la Contraloría Interna:

I. Vigilar el cumplimiento de los programas y subprogramas de las unidades administrativas del Instituto y elaborar los reportes correspondientes.

II. Verificar el adecuado ejercicio del presupuesto del Instituto, atendiendo los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria que establece la normatividad en la materia.

III. Realizar supervisiones, revisiones, evaluaciones, auditorías y demás acciones de control y evaluación que le correspondan, a las unidades administrativas del Instituto, tendientes a verificar el cumplimiento de los objetivos, normas y disposiciones relacionadas con los sistemas de registro, contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, obra pública, programas de inversión, adquisiciones, arrendamiento, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes y demás activos asignados al Instituto y dar seguimiento a la atención de las observaciones derivadas de tales acciones.

IV. Instaurar los procedimientos administrativos disciplinarios y resarcitorios e implementar, en su caso, las sanciones que correspondan en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

V. Instruir y resolver los recursos administrativos de inconformidad o medios de impugnación que se interpongan en contra de las resoluciones que emita este Órgano de Control Interno y remitirlos a la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría para su instrucción y resolución.

VI. Recibir, tramitar y realizar el seguimiento a las quejas y denuncias que se interpongan en contra de los servidores públicos del Instituto.

VII. Ordenar que se presenten las denuncias correspondientes o dar vista al Ministerio Público cuando en el trámite de un expediente de queja, denuncia o investigación por responsabilidad administrativa o en el ejercicio de sus facultades de control y evaluación, advierta que existen hechos o elementos que impliquen la probable responsabilidad penal de los servidores públicos del Instituto.

VIII. Promover y verificar la presentación oportuna de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos del Instituto sujetos a esta obligación.

IX. Informar a la Secretaría de la Contraloría sobre el resultado de las acciones, comisiones o funciones que le encomiende.

X. Proponer al Director General la aplicación de normas complementarias en materia de control.

XI. Difundir entre el personal del Instituto las disposiciones en materia de control que incidan en el desarrollo de sus labores.

XII. Participar en los procesos de entrega y recepción de las unidades administrativas del Instituto, verificando su apego a la normatividad correspondiente.

XIII. Las demás que le confieren otros ordenamientos legales y las que le encomiende la Secretaría de la Contraloría.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Acuerdo.

Aprobado por el Consejo Directivo del Instituto Mexiquense de la Juventud, según consta en acta No. 2 EX – IMEJ-30-08-2010 de su Segunda Sesión Ordinaria, celebrada en el municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los treinta días del mes de agosto de dos mil diez.

MTRO. EFRÉN ROJAS DÁVILA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
(RUBRICA).

LIC. MELISSA ESTEFANÍA VARGAS CAMACHO
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD Y
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En los autos del expediente 681/10, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso (información de dominio), promovido por ALEJANDRA BALDERAS BRUNO, para acreditar la posesión que dice tener sobre un inmueble ubicado en privada Libertad sin número, en el poblado de Santiago Tlacotepec, Municipio de Toluca, México; que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros, con privada Libertad; al sur: 17.00 metros, con propiedad de Leonor Hernández; al oriente: 12.00 metros, con propiedad de Angela Alcántara; al poniente: 12.00 metros, con Angela Alcántara. Con una superficie aproximada de: 204.00 metros cuadrados, haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley, para la publicación de los edictos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a quince de diciembre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

279.-25 y 28 enero.

JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 930/2010-JOF.

JUICIO: CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y EL DERECHO FAMILIAR (DIVORCIO NECESARIO).

JULIET TORRES HERRERA, demandó en fecha seis de octubre de dos mil diez, del señor JORGE LUIS GONZALEZ PAZ, las siguientes prestaciones: a) La disolución del vínculo matrimonial con fundamento en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil del Estado de México. b) El cumplimiento de las medidas provisionales que se dicten en el presente juicio, c) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Ignorándose el domicilio actual del demandado JORGE LUIS GONZALEZ PAZ, se le emplace por edictos para que dentro del plazo de treinta días, siguientes al de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo. Quedan en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado a disposición del demandado.

Para su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días.-Se expiden en Toluca, Estado de México, a los seis días de diciembre de dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Liliana Rojas Cruz.-Rúbrica.

280.-25 enero, 3 y 15 febrero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

En los autos del expediente 34/2011, promovido por GERARDO SALGADO VELAZQUEZ, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en domicilio bien conocido en Avenida Gustavo Baz Prada, Barrio de San Pedro, Manzana 12, Municipio de Ixtlahuaca, México, el cual adquirió mediante contrato de compraventa, el veintinueve de noviembre del año dos mil uno, el cual celebró con MARIA CLEOFAS SANCHEZ REYES. Inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.40 metros, colinda con Maura Sánchez Reyes, al sur: 16.13 metros colinda con Alma Miranda Balderas, al oriente: en tres líneas de 2.05, 2.17 y 5.45 metros, colinda con Avenida Gustavo Baz Prada, al poniente: 4.70 metros colinda con Maura Sánchez Reyes, con una superficie total de: 82.75 metros cuadrados.

La Juez del Conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces de dos en dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, el veinte de enero de dos mil once.-Doy fe.

En cumplimiento al auto de catorce de enero de dos mil once.-Autoriza y firma.-Secretaria Judicial, Licenciada Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

285.-25 y 28 enero.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del expediente número 0755/2001, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de GUSTAVO ADOLFO DOMINGUEZ JIMENEZ y GUILLERMINA MARTINEZ DE LA LUZ DE DOMINGUEZ. La C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, por auto de fecha siete de diciembre de dos mil diez, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 570, 571, 572, 573 y 574 del Código Procesal Civil, se ordena sacar a subasta pública en segunda almoneda, con rebaja del veinte por ciento del valor de la tasación el bien consistente en el departamento en condominio número 5 tipo Albatros, ubicado en el Conjunto Habitacional marcado con el número 7 de la calle Cardenales y Villas de Ecatepec, construido sobre el lote 4, manzana XV, Fraccionamiento "Villas Ecatepec", ubicado en el pueblo de Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo de base la cantidad de base que sirvió para la primera almoneda, siendo esta la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente mediante billete de depósito una cantidad no menor al diez por ciento del valor de cada bien que pretenden subastar, sin cuyo requisito no serán admitidos; debiendo anunciarse la subasta por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días y entre la última publicación y la fecha de remate igual término en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La Jornada y toda vez que los bienes materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, líbrese atento exhorto al C. Juez competente en Ecatepec, Estado de México, a efecto que en auxilio de las labores de este Juzgado, realice las publicaciones respectivas en los lugares que la legislación de dicha entidad así lo establezca, facultando al C. Juez exhortado para que expida copias certificada y acuerde promociones tendientes al cumplimiento de lo ordenado. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las once horas del diecisiete de febrero de dos mil once.-Conste.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica.

286.-25 enero y 4 febrero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

A LOS INTERESADOS.

La C. MARIA ROSA ISLAS ALVAREZ, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 1284/2010, procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación, respecto del bien inmueble ubicado en calle José Urbán Merino, número oficial 36, interior 7, Colonia San Isidro del Progreso, Municipio de Teotihuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 25.00 (veinticinco) metros, colindando con Arnulfo Nava Romero; al sur: 25.00 (veinticinco) metros colindando en ese momento con calle privada sin nombre, que posteriormente sería señalada como calle José Urbán Merino; al oriente: 23 (veintitrés) metros, colindando con Carlos García Hernández; al poniente: 22.30 (veintidós punto treinta) metros, colindando con María Isabel Garduño Sánchez, contando con una superficie aproximada de 566.25 (quinientos sesenta y seis) metros cuadrados.

En relación a los hechos manifiesta lo siguiente: 1.- En fecha veintitrés de junio del año dos mil dos, fue firmado un contrato de compraventa respecto del inmueble antes descrito; 2.- Actualmente la promovente ostenta la posesión y la propiedad del inmueble.

Para su publicación por dos veces en cada uno de ellos con intervalos por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México, se expiden en Texcoco, México, a 12 doce de enero del año dos mil once.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jocelyn Leonor Elihu Trujillo Quiroz.-Rúbrica.

287.-25 y 28 enero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE: 1259/10.

TEODORO MENA FLORES, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1259/10, relativo al procedimiento judicial no contencioso, respecto del bien inmueble ubicado en calle José Urbán Merino, número oficial 36 interior 11, Colonia San Isidro del Progreso, Municipio de Teotihuacán, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México.

HECHOS

1) En fecha veintitrés de junio del año mil novecientos noventa y cinco, se firmó contrato de compraventa celebrado entre JAVIER LOBERA MAYA, como vendedor y TEODORO MENA FLORES, como comprador el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14 metros y linda con Arnulfo Nava Romero, al sur: 14 metros linda con calle José Urbán Merino (antes calle sin nombre), al oriente: 22 metros y linda con María Isabel Garduño Sánchez, poniente: 21.50 metros y linda con María de la Luz Yáñez Arenas. Teniendo una superficie aproximada de 304.50 metros cuadrados. 2) Que desde la fecha que se firmó el contrato, me hizo entrega material del inmueble. 3) El presente inmueble no contaba con datos de identificación, sin embargo después fueron solicitados y son los antes descritos.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta localidad.

Se expiden en Texcoco, México, a doce días del mes de enero del año dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa de Lima Pérez Quiroz.-Rúbrica.

288.-25 y 28 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O

En el expediente número 1382/2010, VERONICA GONZALEZ VILLALPANDO, promueve información de dominio, (inmatriculación judicial) solicitando las prestaciones siguientes: A). La inmatriculación que se haga a mi favor mediante resolución judicial, respecto del bien inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número oficial, en el pueblo de Reyes Acozac, Municipio de

Tecámac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 48.20 metros y linda con lindero de Hidalgo Vialidad de Naturaleza Municipal, al sur: 47.12 metros y linda con barranca, al oriente: 122.58 metros y linda con camino de Naturaleza Municipal, el cual no tiene denominación oficial, al poniente: 123.58 metros y linda con Vías del Ferrocarril Vía de Naturaleza Federal. Con una superficie de: 5,839.00 metros cuadrados.

Pretensión que sustenta al tenor de los siguientes hechos: A) En fecha veinte de diciembre del año mil novecientos ochenta y nueve se celebró contrato de compraventa suscrito a mi favor como adquiriente por parte de mi vendedor el señor ISRAEL GOMEZ JIMENEZ, predio del cual la suscrita ha tenido la posesión desde la fecha en que adquirí el inmueble, posesión que ha sido en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y desde luego a título de dueña. B) Para justificar la posesión nombra como testigos a AURELIO ROSAS VERDE, JOSE LUIS ROSAS VERDE y GERARDO ROSAS VERA.

Admitiéndose la demanda por auto del día diecisiete de diciembre del año dos mil diez, ordenándose por el auto antes mencionado, publicar dicha solicitud por medio de edictos.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria. Se expide los presentes el día trece de enero del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. M. Yolanda Martínez Martínez.-Rúbrica.

289.-25 y 28 enero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O

SE HACE SABER A: WALDO SANTOS PORTILLO.

Que en el expediente número 261/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre otorgamiento y firma de escritura, promovido por PEDRO PASCUAL JAVIER SANABRIA, en contra de CIRO HERNANDEZ PICHARDO, WALDO SANTOS PORTILLO, respecto del inmueble: ubicado en la Comunidad de San Agustín Municipio de Texcaltitlán, México, el cual adquirió mediante contrato privado de compraventa de fecha treinta de noviembre del año dos mil nueve, y que el señor Waldo Santos Portillo adquirió dicho inmueble del señor Ciro Hernández Pichardo, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 196.50 mts. y colinda con Jaime Acosta Rojas y Armando Rojas; al sur: 126.00 mts. y colinda con carretera a Santa María; al oriente: 123.00 mts. y colinda con Barranca; al poniente: 46.50 mts. y colinda con Ciro Hernández Pichardo, mismo que tiene una superficie de 13,492.00 metros cuadrados, reclamándoles las siguientes prestaciones PRIMERA: EL otorgamiento y firma de escritura pública respecto del inmueble antes señalado; SEGUNDA: El otorgamiento y firma de escritura pública ante el Notario Público, con todos los requisitos legales para que surta los efectos legales consiguientes; TERCERA: El pago gastos y costas que origine el presente juicio. Por lo que con fundamento en los artículos 1.168 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se emplaza al demandado WALDO SANTOS PORTILLO de la demanda inicial para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en el libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmoloya, Barrio La Palma sin número, Sultepec, México, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo; previniéndole para que señale el domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Cabecera Municipal de Sultepec, Estado de México, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y sus anexos, así mismo fíjese en la puerta de este Juzgado copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquense por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial.-Dado en Sultepec, Estado de México, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.-Acuerdo de fecha diecisiete de enero del año dos mil once.-Secretario Judicial, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

291.-25 enero, 3 y 15 febrero.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 717/2010, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso de información de dominio promovido por FIDEL LOPEZ REYES, respecto del bien inmueble ubicado en el poblado de San Agustín Berros, Municipio de Villa Victoria, Estado de México, mismo que tiene una superficie aproximada de: 5,581.45 m2. con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 194.24 metros y colinda con el señor Rogelio López Camacho; al sur: mide 190.91 metros y colinda con el señor Martimiano López Garduño; al oriente: mide 28.64 metros y colinda con barranca; al poniente: mide 30.00 metros y colinda con el señor Sotero Alvarez, y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio, en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, y lo deduzcan en términos de Ley.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a seis de enero del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Raúl Soto Alvarez.-Rúbrica.

292.-25 y 28 enero.

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O

ROMAN DIEGO LOPEZ.

SE LE NOTIFICA EL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR MARIA HERNANDEZ ZARATE, EN SU CONTRA.

En el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radicó bajo el número de expediente 229/2010, el Juicio de Divorcio Necesario, promovido por MARIA HERNANDEZ ZARATE, en contra de ROMAN DIEGO LOPEZ, de quien demanda las siguientes prestaciones: a). La disolución del vínculo matrimonial que une a la suscrita con el señor ROMAN DIEGO LOPEZ, con fundamento en lo establecido por el artículo 4.90 fracciones XI, XII y XVII del Código Civil vigente en el Estado

de México, b). El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Y admitida que fue, se ordenó la publicación de edictos por medio del Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por intervalos de tres veces de siete en siete días, para que en un término de treinta días al que surta sus efectos la última publicación, de contestación a la instaurada en su contra, apercibiéndose al demandado que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.170 del Código Procesal en consulta, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado correspondientes.

Chimalhuacán, Estado de México, veintiuno de diciembre del año dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

38-B1.-25 enero, 3 y 15 febrero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE: 1007/2009.

DEMANDADO: JESUS OJEDA CISNEROS Y SUCESION A BIENES DE CESAR HAHN CARDENAS POR CONDUCTO DE SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION.

LETICIA REYNOSO FLORES, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle 39, número 139, manzana 74-D, lote 07 de la Colonia El Sol, en Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros y linda con lote 06, al sur: 20.00 metros y linda con lote 08, al oriente: en 10.00 metros y linda con lote 22, al poniente: en 10.00 metros y linda con calle 39. Con una superficie total de: 200.00 metros cuadrados, toda vez que el actor refiere en los hechos de su demanda que adquirió el lote de terreno mediante contrato privado de compraventa en fecha veintidós de junio de mil novecientos ochenta y siete. Que desde esa fecha lo posee en calidad de propietaria de buena fe, pacífica, pública y continua e ignorándose sus domicilios se les emplaza por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezcan a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasando el término no comparecen por sí, o por apoderado que pueda representarlos a juicio, el presente se seguirá en rebeldía, teniéndoles por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal en consulta, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples exhibidas de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en otros lugares de costumbre. Se expide el presente a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

39-B1.-25 enero, 3 y 15 febrero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente 717/2010, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de información de dominio, promovido por ERNESTO LOPEZ CAMACHO, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, ordenó la publicación del presente edicto, derivado de dichas diligencias relacionadas con el bien inmueble que se encuentra ubicado en el poblado de San Agustín Berros, Municipio de Villa Victoria, Estado de México, éste predio tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide dos líneas la primera de 109.49 metros y colinda con camino y la segunda mide 101.21 y también colinda con camino; al sur: 205.51 metros y colinda con el señor Salvador López Garduño; al oriente: 33.65 metros y colinda con barranca; y al poniente: 31.98 metros y colinda con el señor Sotero Alvarez, dicho predio cuenta con una superficie aproximada de 5,730.57 m2, (cinco mil setecientos treinta metros con cincuenta y siete centímetros), por lo que háganse las publicaciones de los edictos respectivos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta localidad, para recibir la información de dominio correspondiente, lo anterior con fundamento en los artículos 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.24 y 3.25 del Código de Procedimientos Civiles en la Entidad.

Toluca, Estado de México, 06 de enero de dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

293.-25 y 28 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente 719/2010, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de información de dominio, promovido por CIPRIANO LOPEZ GARDUÑO, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, ordenó la publicación del presente edicto, derivado de dichas diligencias relacionadas con el bien inmueble que se encuentra ubicado en el poblado de San Agustín Berros, Municipio de Villa Victoria, Estado de México, éste predio tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 201.76 metros y colinda con el señor Salvador López Garduño; al sur: 197.98 metros y colinda con el señor Rogelio López Camacho; al oriente: 29.40 metros y colinda con barranca; y al poniente: 29.00 metros y colinda con el señor Sotero Alvarez, dicho predio cuenta con una superficie aproximada de 5,768.34 m2, (cinco mil setecientos sesenta y ocho metros con treinta y cuatro centímetros), por lo que háganse las publicaciones de los edictos respectivos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta localidad, para recibir la información de dominio correspondiente, lo anterior con fundamento en los artículos 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.24 y 3.25 del Código de Procedimientos Civiles en la Entidad.

Toluca, Estado de México, 05 de enero de dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

294.-25 y 28 enero.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 716/2010, MARTINIANO LOPEZ GARDUÑO, por su propio derecho quien promueve diligencias de información de dominio, respecto del

inmueble ubicado en el poblado de San Agustín Berros, Municipio de Villa Victoria, Estado de México, por haberlo poseído en forma pública, continua e interrumpidamente, en forma pacífica, de buena fe y en concepto de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 190.91 metros y colinda con el señor Fidel López Reyes; al sur: mide 187.43 metros y colinda con el señor Sotero Alvarez; al oriente: mide 29.57 metros y colinda con barranca; al poniente: mide 31.30 metros y colinda con el señor Sotero Alvarez, teniendo una superficie de 5,681.39 metros cuadrados.

El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Toluca, México, a los doce días del mes de enero de dos mil once.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Sonia Garay Martínez.-Rúbrica. Acuerdo de fecha veinte de diciembre de 2010, Licenciada Sonia Garay Martínez, Secretario Judicial.-Rúbrica.

295.-25 y 28 enero.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En los autos del expediente 714/10, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por SALVADOR LOPEZ GARDUÑO, para acreditar la posesión que dice tener sobre un inmueble ubicado en el poblado de San Agustín Berros, Municipio de Villa Victoria, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 205.51 metros y colinda con Ernesto López Camacho; al sur: 201.76 metros y colinda con Cipriano López Garduño; al oriente: 30.11 metros y colinda con barranca; y al poniente: 28.30 metros y colinda con Sotero Alvarez, con una superficie aproximada de 5,784.72 metros cuadrados, haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley.

Para la publicación de los edictos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a siete de enero del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

296.-25 y 28 enero.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O

En el expediente número 126/10, se encuentra radicado ante este Juzgado el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSEFINA MACIAS QUINTERO, denunciado por MARTHA PATRICIA SANCHEZ MACIAS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, mediante edictos que contengan una relación sucinta de la presente solicitud emplácese a ANTONIO PEÑA MORALES, y publíquese durante tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación de esta localidad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio amplio, así como en el Boletín Judicial en la inteligencia que en caso de omisión, no se tendrá por legalmente hecho el emplazamiento y llamamiento por edictos a dicha persona, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para apersonarse al presente juicio, con el apercibimiento legal que de no comparecer por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlas, dentro del plazo antes indicado, se seguirá con la tramitación del presente juicio en su caso, se designará un nuevo albacea y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y Boletín como lo regulan los artículos 1.170 y 171 del Código en comento, manifestando la denunciante MARTHA PATRICIA SANCHEZ MACIAS, que como lo acredita con la copia certificada de la acta de defunción de quien en vida llevara el nombre de JOSEFINA MACIAS QUINTERO, falleció en el Municipio de Chalco, México, el veintidós de enero de mil novecientos noventa y dos y su último domicilio estuvo ubicado en Prolongación Porfirio Díaz, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, teniendo el carácter de hija y heredera, según lo acredita con la copia certificada de la acta de nacimiento y copia certificada del testamento, cuyo obra en original en el Archivo General de Notarías, exhibiendo inventario en el que refiere que dinero no hay, créditos realizables no hay, alhajas no hay, frutos y rentas no hay, muebles no hay, bienes inmuebles casa habitación ubicada en el lote once, del terreno rústico propiedad particular denominado Salitrería número tres, que lo acredita con copia certificada de escritura, sueldos no hay, derechos no hay, fíjese en la tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra del presente proveído, durante el tiempo en que dure el emplazamiento.

Dado en Chalco, México, a diecinueve de enero del año dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Luz María Martínez Colín.-Rúbrica. Fecha que ordena la publicación. Auto. Diez de enero del año dos mil once. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, Licenciada Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

297.-25 enero, 3 y 15 febrero.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 713/2010, relativo al Juicio Diligencias de Información de Dominio promovido por MIGUEL ANGEL LEYVA PIÑON, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, a fin de acreditar la posesión que dice tener en forma pacífica, continua, pública y en concepto de propietario, respecto del inmueble ubicado en Vialidad Torres Chicas número 205, Colonia o poblado de San Mateo Oxtotitlán, Municipio de Toluca, México, (que anteriormente tenía como ubicación calle Río Verdiguel sin número oficial, en San Mateo Oxtotitlán), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 38.10 metros y colinda con Martha Lujano Valenzuela; al sur: 37.40 metros y colinda con Ana Yurixi Leyva Piñón; al oriente: 5.33 metros con José Angel Esquivel Consuelo; al poniente: 5.33 metros con calle Vialidad Torres Chicas, con una superficie aproximada de 201.20.00 metros cuadrados, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Publíquese la solicitud, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de circulación diaria. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el diecinueve de enero del dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica. Validación: Diez de enero de dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Civil de Toluca, María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

298.-25 y 28 enero.

JUZGADO SEXAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

LA C. JUEZ LIC. ALEJANDRA BELTRAN TORRES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de FERNANDEZ VALADEZ MARTIN JAVIER, con número de expediente 691/08, la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, dictó un auto el once de enero del año en curso que a la letra dice: Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora y como lo solicita, se tiene por conforme a la parte demandada con el dictamen rendido por el perito valuador designado por la parte actora, por lo que se señala como fecha de audiencia en primera almoneda, las diez horas con treinta minutos del día diecisiete de febrero de dos mil once. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio ubicado en la casa letra F, de la manzana 67, del lote de terreno número 25, ubicada en la calle Circuito Río Cutzamala del conjunto urbano de interés social denominado San Buenaventura, ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México; en primera almoneda, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de QUINIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, la Gaceta Oficial del Estado, la Receptoría de Rentas de ese lugar así como la fijación de edictos en los estrados del Juzgado a efecto de dar publicidad al remate. Notifíquese. Así lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil Licenciada ALEJANDRA BELTRAN TORRES, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Susana Sánchez Hernández, quien autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación en la Gaceta Oficial del Estado, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. México, D.F., a 11 de enero de 2011.-La C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Susana Sánchez Hernández.-Rúbrica.

299.-25 enero y 4 febrero.

JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE 552/2007.
SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de RAUL GUTIERREZ GOMEZ y MARIA ELENA RUBI NAVA DE GUTIERREZ, el C. Juez dictó auto.

México, Distrito Federal, a cinco de enero del año dos mil once, en el que se ordenó sacar a remate en primera almoneda la finca hipotecada consistente en el departamento marcado con el número oficial 17-A, de la calle Jaltenco, vivienda 02, de la unidad afectada al régimen de propiedad en condominio construida sobre el lote 14, de la manzana 38, del conjunto habitacional denominado "Presidente Adolfo López Mateos", Primera Sección, perteneciente al Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes del precio del avalúo el cual equivale a la cantidad de $ 336,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que fue el valor más alto que arrojo el avalúo realizado por la perito en valuación designada en rebeldía de la parte actora y para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor del bien hipotecado, que servirá de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose las once horas del día diecisiete de febrero del año dos mil once. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Cuarto de lo Civil Licenciado FERNANDO APARICIO RODRIGUEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciado Marco Antonio Gamboa Madero, con quien se actúa y da fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 14 de enero del 2011.-Atentamente.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Marco Antonio Gamboa Madero.-Rúbrica.

300.-25 enero y 4 febrero.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de CASTELLANOS MACIAS RICARDO y ALEJANDRA GARCIA GARCIA, expediente número 1179/2008 de la Secretaría "A", la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las once horas del día diecisiete de febrero de dos mil once, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, el inmueble hipotecado consistente en la vivienda identificada como casa "B", que forma parte del conjunto urbano habitacional de tipo mixto, denominado "Paseos de Izcalli", construida sobre el lote de terreno número dos, de la manzana veintiocho, de la calle Paseo de la Virtud número 95, que resultó de la lotificación del terreno llamado fracción tres, de La Longaniza, San Ignacio y La Loma, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con la superficie, medidas y linderos que se detallan en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de $ 807,000.00 (OCHOCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los sitios de costumbre, en las puertas del Juzgado, y en el periódico de mayor circulación que se sirva designar. México, D.F., a 10 de enero del 2011.-Atentamente.-La C. Secretaria Conciliadora en Funciones de Secretaria de Acuerdos, Lic. Jenny Karla Constantino Anguiano.-Rúbrica.

301.-25 enero y 4 febrero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente número 1610/2010, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por DOMINGO PEREZ FRANCISCO, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en domicilio conocido en San Luis Taxhimay, Municipio de Villa del Cardón, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: al norte: 19.50 metros colinda con Marcela Pérez Barreto; al sur: 21.20 metros y linda con Domingo Pérez

Francisco; al oriente: 15.40 y linda con camino vecinal; y al poniente: 15.10 metros y linda con Marcela Pérez Barreto, con una superficie aproximada de 307.55 metros cuadrados.

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de circulación diaria, se expiden a los dieciocho días del mes de enero de dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

302.-25 y 28 enero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O

CECILIA CARMONA DE DOMINGUEZ, MA. ELEAZAR REYNOSO PLATA.

EUSEBIO JAIMES VENCES, por su propio derecho en la Vía Ordinaria Civil, dentro del expediente número 474/2010, les demanda las siguientes prestaciones: A).- La nulidad de contrato privado de compraventa de fecha doce de noviembre 1972 celebrado entre GUILLERMO JAIMES VENCES y CECILIA CARMONA DOMINGUEZ; B).- La nulidad del contrato privado de compraventa de fecha veintinueve de diciembre de dos mil cinco celebrado entre MARIA ELEAZAR REYNOSO PLATA y MARIA EUGENIA VENCES FLORES; C).- Como consecuencia de las anteriores, la entrega física del bien inmueble ubicado en Rincón de López, Municipio de Tejupilco, México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 15.00 metros y colinda con Elfega Rojas; sur: 16.00 metros y colinda con calle sin nombre: oriente: 13.00 metros colinda con Daniel Morales; y poniente: 13.00 metros y colinda con carretera Tejupilco-Toluca; D).- El pago de daños y perjuicios por la posesión indebida del bien inmueble; E).- El pago de costas judiciales. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario, que pueda representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se tendrá por contestada en sentido negativo, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición del demandado, las copias simples de la demanda en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial Temascaltepec, México, a 19 de enero del año dos mil once.-Secretario, Lic. Eduardo Iván Guzmán Belmar.-Rúbrica. Auto de fecha dieciocho de enero de dos mil once, proveído y firmado por el Licenciado Juan José Hernández García, Juez Civil de Temascaltepec, México, quien actúa en forma legal con Secretario Licenciado Eduardo Iván Guzmán Belmar, quien firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Juez.-Secretario.-Rúbricas.

303.-25 enero, 3 y 15 febrero.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En los autos del expediente 462/10, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por PRIMO PICHARDO ALVAREZ, para acreditar la posesión que dice tener sobre el un predio ubicado en San Lorenzo Cuauhtenco, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México; que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 154.14 metros con Manuel Salas, actualmente con los señores Adán Consuelo Castro, Abraham Hernández Cervantes y Eduardo Vázquez Martínez; al sur: 154.14 metros con Concepción Alvarez Montes, actualmente con el señor Leocadio Pichardo Alvarez; al oriente: 81.00 metros con Isabel de Jesús; y al poniente: 77.85 metros con Crecenciano Estrada Alvarez, actualmente con camino, con una superficie aproximada de 12,242.00 metros cuadrados, haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley, para la publicación de los edictos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinte días del mes de enero de dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

306.-25 y 28 enero.

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

REMATE

EXPEDIENTE: 1047/2009.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de NADIA ISABEL ARZATE PERALTA, expediente número 1047/2009, la C. Juez Décimo de lo Civil, señaló las diez horas del día diecisiete de febrero del año dos mil once, para que tenga verificativo el remate en subasta pública en primera almoneda el bien inmueble ubicado en departamento número 19, letra "B", marcado con el número uno, de la calle Cerrada Avenida de los Arcos, en el Fraccionamiento Ampliación Parque Industrial, Naucalpan, perteneciente al Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, que tiene derecho a uso de cajón de estacionamiento, en la cantidad de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 M.N., sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada.

**Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo; en el periódico El Universal en los tableros de avisos de este Juzgado, en los tableros de Avisos de la Tesorería del Distrito Federal, así mismo sirva realizar el C. Juez competente en Naucalpan de Juárez, Estado de México, las correspondientes publicaciones, en un periódico de mayor circulación, así como, en los lugares de costumbre de esa Entidad. México, D.F., a 10 de enero del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Edgar Iván Ramírez Juárez.-Rúbrica.

88-A1.-25 enero y 4 febrero.

JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de VELAZQUEZ ZUÑIGA CARLOS ALBERTO y/otra, expediente número 773/2009, el C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, por auto cuatro de enero de dos mil once, requirió lo siguiente: Agréguese a su expediente número 773/2009 el escrito de ZOILA IRINA VALLES QUINTERO, en su

carácter de apoderado de la parte actora en el presente juicio, a quien se le tiene por hechas las manifestaciones que vierte, y toda vez que de actuaciones se desprende que la parte demandada no desahogo la vista ordenada por proveído de fecha primero de diciembre del año dos mil diez, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles, se le tiene por perdido su derecho que en tiempo tuvo para hacerlo valer, y como lo solicita, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día diecisiete de febrero del año dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble identificados como casa 12 sujeta al régimen de propiedad en condominio marcada con el número 55, de la Privada Planta Xia, predio denominado "El Repartidor", ubicado en el paraje llamado "La Loma" del Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con un precio de avalúo de $ 1'340,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que resulta del avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, y su venta se efectuará de contado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de las cantidades señaladas como base para el remate, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiéndose publicar en los tableros de aviso de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México", con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, mediante billete de depósito, expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C. (BANSEFI), sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con los artículos 570, 572, 574, 598, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles. Tomando en consideración que el bien inmueble antes descrito se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer la publicación de los edictos respectivos en los términos antes señalados en el periódico oficial de mayor circulación en dicha Entidad, en los avisos del Juzgado exhortado, y en el lugar de costumbre, facultándose a dicho Juez exhortado para que acuerde promociones, expida copias certificadas, habilite días y horas inhábiles y en general realice todas las gestiones pertinentes para la debida diligenciación del exhorto respectivo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiéndose publicar en los tableros de aviso de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México", así como en el periódico oficial de mayor circulación en dicha Entidad, en los avisos del Juzgado exhortado, y en el lugar de costumbre. México, D.F., a 06 de enero de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lcda. Lorena Galindo Ramírez.-Rúbrica.

88-A1.-25 enero y 4 febrero.

JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CIURLIZZA ALPUCHE JOSE ANTONIO en contra de VICTOR MANUEL GALI SEGURA y GUADALUPE SILVIA HERRERA MIRANDA DE GALI, expediente número 146/2010, la C. Juez Décimo Octavo de lo Civil por Ministerio de Ley en el Distrito Federal, por auto dictado de fecha tres de enero de dos mil once..., en su parte conducente, ordenó: ... se señalan las diez horas del día diecisiete de febrero de dos mil once, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado identificado como departamento 9, del edificio B, construido en el lote 5, manzana 1, número oficial 2, de la Avenida de los Arcos y/o el ubicado en Cerrada de Los Arcos número dos, departamento nueve, del edificio "B", ambos domicilios ubicados en el Fraccionamiento denominado "Parque Industrial Naucalpan", en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, cuyas características obran en autos, igual plazo, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $ 503,881.25 (QUINIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 25/100 M.N.), que es el precio mayor de los avalúos rendidos en autos, debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procedimental en cita, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Por medio de edictos que deberán fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y se publicarán en el periódico "El Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate. México, D.F., a 13 de enero de 2011.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Joel Moreno Rivera.-Rúbrica.

88-A1.-25 enero y 4 febrero.

JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE 192/2009.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por MARTINEZ MURILLO VERDEJO SALVADOR, en contra de MARGARITA SARA PEREZ MIRANDA y ERNESTO MEDINA SANDOVAL, la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, el día diez de diciembre del año dos mil diez, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice: se señalan las diez horas con treinta minutos del día diecisiete de febrero del dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública, del siguiente bien inmueble hipotecado, ubicado en: departamento de interés social marcado con el número 204 doscientos cuatro, del edificio C, condominio Roble constituido sobre el lote número 5 cinco, resultante de la subdivisión de la fracción C, del predio denominado Cerro San Rafael conocido comercialmente como Conjunto Habitacional Tlayapa, ubicado en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de $ 295,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del bien inmueble.

Para su publicación por dos veces en siete y siete días en la Tesorería. México, D.F., a 13 de enero del año 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Lizzet Urbina Anguas.-Rúbrica.

88-A1.-25 enero y 4 febrero.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

C. JOSE RAFAEL CARMONA SORIANO.

Se hace de su conocimiento que IRMA MIRANDA QUIRARTE, por su propio derecho y bajo el expediente 875/96, promueve en su contra Juicio Ordinario Civil (divorcio necesario) (incidente de liquidación de sociedad conyugal), fundándose para ello en los siguientes hechos: Que en fecha veintiocho de julio de mil novecientos noventa y siete, se dictó sentencia definitiva, en

la que se dio por terminada la sociedad conyugal entre las partes, dicha sentencia, causo ejecutoria en fecha veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y siete y el único bien existente se encuentra ubicado en calle de Frambuesos, número diez, lote seis, manzana ocho, Fraccionamiento Bosques del Valle, Municipio de Coacalco, Estado de México, el Juez por auto de fecha dos de septiembre del año dos mil diez, admitió el incidente de liquidación de la sociedad conyugal, y por auto de fecha catorce de diciembre del mismo año, ordenó su emplazamiento por edictos que contendrán una relación sucinta de la presente solicitud, los que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población en la que se haga la citación, haciéndosele saber a dicha persona que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, además se fijará, en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo de emplazamiento. Apercibiéndole a dicho demandado que transcurrido el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Adjetivo en la Materia.- Se expide el presente a los siete días del mes de enero del año dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Reyes García.- Rúbrica.

90-A1.-25 enero, 4 y 17 febrero.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

CIUDADANO
JAIME HUMBERTO UGALDE VILLEDA.

La señora ILZE AYARI MURRIETA BRAVO, promueve por propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso declaración de ausencia del señor JAIME HUMBERTO UGALDE VILLENA, en el expediente número 1402/2010.

UNICO.- La declaración de presunción de muerte de mi finado concubino JAIME HUMBERTO UGALDE VILLEDA.

HECHOS:

1.- A partir del año 2006 el señor JAIME HUMBERTO UGALDE VILLENA y la suscrita empezamos una relación de concubinato en la que procreamos a una menor de nombre AIME ELIZABETHA UGALDE MURRIETA, según se acredita con la copia certificada del acta de nacimiento de la menor que exhibido en este escrito y sobre quien ejerzo la patria potestad, siendo nuestro último domicilio estuvo ubicado en el edificio 16-D Interior 104, Infonavit Norte en Cuautitlán Izcalli, Estado de México. 2.- Es el caso que mi concubino JAIME HUMBERTO UGALDE VILLENA trabajaba para la Policía Federal Preventiva tal como lo acredito con la confirmación del aviso de alta del trabajador expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Subdirección General de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, Subdirección de Afiliación y vigencia que anexo en original a este escrito, estando al mando del Comandante Raymundo Agustín Hernández Guzmán. 3.- El día 13 de noviembre de 2009 mi concubino JAIME HUMBERTO UGALDE VILLENA, recibió oficio de comisión, ordenándole se trasladara comisionado a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal en el Municipio de Ciudad Hidalgo, Michoacán, a fin de recibir instrucciones sobre su nueva comisión sin dejar de pertenecer a la Policía Federal, según consta en la copia del oficio número PF/CFFA/DGAO/16581/09 que anexo a este escrito, por lo que desde el pasado 16 de noviembre del 2009, mi concubino fue enviado al Municipio de la Ciudad de Hidalgo, Michoacán para cumplir la comisión que les fue encomendada. 4.- El señor JAIME HUMBERTO UGALDE VILLENA y seis personas más salieron de las instalaciones de las Fuerzas Federales en CONTEL-Ixtapalapa, aproximadamente a las once de la mañana en ropa civil y llevando consigo sus armas de cargo necesarias tal y como se les indicó en los respectivos oficios de comisión, trasladándose en vehículo particular, camioneta tipo suburban color azul placas del Estado de México LYH 1743 modelo 1069 siendo que ninguno de ellos llegó a su destino, por lo que se considera desaparecido e ignoro el lugar en donde se halle. 5.- A pesar de que se han hecho infructuosas búsquedas por parte de la Policía Federal Preventiva, publicando incluso anuncios en la Dirección de Servicios a la Comunidad de la Subprocuraduría de derechos humanos atención a víctimas y servicios a la comunidad con número de registro 701/EXT/2009 a efecto de conseguir cualquier clase de información a la fecha ha sido nula. 6.- Con fecha 23 de noviembre del 2009, el Licenciado CUTBERTO SALVADOR GALINDO RIVERA, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa XI-DDF de la Subdelegación de Procedimientos Especiales, compareció ante el Subprocurador de Control Regional Penal, Procedimientos Penales y Amparo Delegación en el Distrito Federal de la Procuraduría General de la República a efecto de hacer del conocimiento de dicha dependencia la desaparición de las siete personas, seis policías federales y un civil, en el que se incluye a mi esposo JAIME HUMBERTO UGALDE VILLENA, según acta AP/PGR/DF/SPE/XI/5339/09-11, MESA XI DDF, que me permito exhibir con este escrito. 7.- Con fecha 13 de febrero del 2010 se me remitió a la suscrita copia del oficio remitido por la Policía Federal, Coordinación de Fuerzas Federales de Apoyo, Dirección de Normatividad y Apoyo a Operativos, con número de oficio PF/CFFA/JUR/1038/2010 en la que se me informa que la Policía Federal presentó denuncia de hechos ante el Agente del Ministerio Público de la Federación de la Procuraduría General de la República del Ministerio Público de la Federal, de la Procuraduría General de la República, misma que quedo registrada bajo el número AP/PGR/MEX-TOLV/1575/2009 a cargo del Lic. José Odilón González del Moral Titular de la Mesa XI DDF con sede en el Municipio de Toluca de Lerdo, en el Estado de México, quien se encuentra a cargo de la investigación con motivo de los siete elementos de la Policía Federal y una persona de procedencia civil que los acompañaba mientras realizaban comisión oficial al Estado de Michoacán. 8.- En razón de lo anterior es por lo que vengo a promover se me nombre como depositaria de sus bienes y como su presentante y asimismo se ordene publicar los edictos a que hace referencia el artículo 4.341 del Código Civil vigente en el Estado de México, a fin de que se presente en el término de ley.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se cita al presunto desaparecido y se le hace saber que se le conceden treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado y produzca su contestación a la solicitud presentada, si pasado dicho término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía, asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fijan diariamente en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Y se expide a los 10 diez días del mes de enero de 2011.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Sandoval Ramón.-Rúbrica.

89-A1.-25 enero, 3 y 15 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO: 1247/2007.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de FRANCISCO ROJAS PEREZ, expediente 1247/2007, la C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto de fecha tres de diciembre del año dos mil diez, que a la letra dice:

A sus autos del expediente 1247/2007, el escrito de cuenta de la parte actora se tienen por hechas sus manifestaciones, por exhibidos los y edictos los que se mandan agregar en autos, y por las razones que menciona se deja sin efectos el señalamiento de día y hora en que tendría verificativo la audiencia de remate señalando en el proveído de fecha cinco de noviembre del actual y sin lugar a señalar otro periódico para la publicación de edictos debiéndose estar el ocursante al contenido íntegro del presente auto, como lo solicita se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble materia del presente juicio consistente en la vivienda de interés social marcada con el número treinta y cinco "B" de la calle Cerrada Lomas de Castilla, del condominio construido sobre el lote de terreno número sesenta y ocho de la manzana cincuenta y uno, del conjunto urbano de tipo interés social denominado "San Buenaventura" en el Municipio Ixtapaluca , Estado de México, señalando para que tenga verificativo la diligencia de remate las nueve horas con treinta minutos del día diecisiete de febrero del año dos mil once, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se fijarán en el tablero de avisos de éste Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, y publicarse en el periódico el "Diario La Crónica", publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última a la fecha de remate igual plazo atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, y sirve de base para el remate la suma de $298,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito Ingeniero Arquitecto CLAUDIO GABRIEL GUTIERREZ RODRIGUEZ, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad, y toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos correspondientes convocando postores, en los lugares de costumbre de dicha Entidad.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última a la fecha de remate igual plazo en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y publicarse en el periódico El Diario la Crónica.-México, D.F., a 07 de diciembre del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

308.-25 enero y 4 febrero.

JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 1129/2007.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento al auto de fecha cinco de octubre del año en curso en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de PEREZ TINOCO JOSE LUIS VALENTE, expediente número 1129/07. El C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil, Licenciado Eliseo Juan Hernández Villaverde, dictó un auto que a la letra dice: "México, Distrito Federal a cinco de octubre del año dos mil diez. A sus autos, el escrito de cuenta de la parte actora, se tienen por hechas las manifestaciones que indica y toda vez que de constancias procesales se desprende que el acreedor SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL se encuentra notificado del estado de ejecución en que se encuentra el presente asunto, se desprende de las constancias que corren agregadas a fojas 167 a 169 de autos, en consecuencia como lo solicita con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, sáquese a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble ubicado en la casa habitación de interés social identificada con letra "A" del lote 29 de la manzana 23 de la calle Circuito Real de Colima en el Fraccionamiento denominado comercialmente como Real de Costitlán II, ubicado en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de $315,200.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado, designado por el perito de la parte actora, se señala para que tenga verificativo el remate las diez horas del día veintinueve de noviembre del año en curso, debiendo los licitadores consignar previamente, por medio de billete de depósito una cantidad igual, o por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien que sirva de base para el remate con fundamento en el artículo 574 de la ley invocada".-Otro auto.- "México, Distrito Federal a tres de diciembre del año dos mil diez. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, visto lo que solicita y toda vez de las constancias procesales se señala nueva fecha para remate en primera almoneda del bien hipotecado las diez horas del día diecisiete de febrero del año dos mil once, debiéndose preparar el remate como se encuentra ordenado en proveído de fecha cinco de octubre del dos mil diez.".

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los lugares de costumbre de aquella Entidad.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Paulina Jaramillo Orea.-Rúbrica.

307.-25 enero y 4 febrero.

JUZGADO QUINCUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55º. de lo Civil del Distrito Federal, señaló mediante proveído de fecha seis de enero, veintisiete de octubre, ambos del año próximo pasado y tres de enero del año en curso, las doce horas del día diecisiete de febrero del año dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, con rebaja del veinte por ciento de la tasación dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARTHA RAMIREZ CASTELLANOS, expediente número 222/09, respecto del bien inmueble ubicado en manzana III, lote

20 (actual Laguna de Potosí) con número exterior 151 en la Colonia Geovillas de Costitlán, conjunto urbano de tipo interés social en el Municipio de Chicoloapan de Juárez, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de $349,400.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación y fijación por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre la fecha de la última publicación y la audiencia de remate igual plazo en lugar visible de este Juzgado, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el Diario de México y en los lugares de costumbre del C. Juez exhortado.-México, D.F., a 13 de enero de 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Vargas Zúñiga.-Rúbrica.

318.-25 enero y 2 febrero.

JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 56/2008.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos originales del Juicio Especial Hipotecario seguido por BANCO SANTANDER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de BEATRIZ MUÑOZ HERNANDEZ, expediente número 56/2008, la Juez Décimo Noveno Civil de esta Capital señaló las diez horas con treinta minutos del día diecisiete de febrero del año dos mil once, para que tenga lugar el remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo respecto del bien inmueble dado en garantía hipotecaria que es el departamento número doce, del edificio O, nivel 1, de la calle Circuito Presidente Adolfo López Mateos, lote 7, manzana XI, del Fraccionamiento Presidente Adolfo López Mateos, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo de base para el presente remate la cantidad de $198,272.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo con reducción del veinte por ciento y postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación en los estrados del Juzgado, en los de la Tesorería del D.F., en los del Boletín Judicial, en el periódico Diario Imagen y Receptoría de Rentas en Cuautitlán Izcalli en los tableros de avisos del C. Juez exhortado, y en el periódico que designe el Juez en esa Entidad por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 3 de enero de 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Porfirio Gutiérrez Corsi.-Rúbrica.

317.-25 enero y 4 febrero.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

A PABLO GARCIA GARCIA.
SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 216/10, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JORGE GONZALEZ GONZALEZ, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de AGAPITO GONZALEZ URRUTIA, se dictó un auto en donde se ordena emplazar a juicio al demandado PABLO GARCIA GARCIA, respecto de la demanda instaurada en su contra donde la parte actora reclama como prestación principal la nulidad del contrato de compra de fecha 8 de diciembre de 1993, respecto del inmueble ubicado en las calles de Toluca y Andrés Quintana Norte 408, 410 y 412 de esta Ciudad, así mismo se le reclaman [illegible] los incisos del B al F. Para que en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación de contestación a la demanda, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las posteriores notificaciones, aún las personales por medio de lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes en la Secretaría.

Edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial.-Toluca, México, a diecisiete días del mes de enero de dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.-Fecha de acuerdo: uno de diciembre de dos mil diez.-Lic. Claudia María Velázquez Tapia, Secretario.-Rúbrica.

313.-25 enero, 3 y 15 febrero.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 04/2011, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, promovido por ALEJANDRA MOYSEN CHIMAL, respecto del bien inmueble ubicado en la calle sin nombre y sin número y que se ubica en el sitio denominado San Calixto, en términos del poblado de San Luis Mextepec, Municipio de Zinacantepec, mismo que tiene una superficie total de 560 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con calle sin nombre, al sur: 20.00 metros con Ponciano González, al oriente: 28.00 metros con Francisco Sánchez, al poniente: 28.00 metros con Ana María Enríquez Escalona. Y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio, en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud de la promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que la promovente, y lo deduzcan en términos de ley.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a veinte de enero del año dos mil once.-Fecha del auto que ordena la publicación del edicto: catorce de enero del año dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

312.-25 y 28 enero.

A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Exp. 71003/674/2010, JOSE EMILIO PATIÑO DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Libertad sin número, Santiago Tlacotepec, Toluca, México, mide y colinda: al norte: 20.00 mts. linda con calle Nueva Reforma, al sur: 20.00 mts. linda con el Sr. Arturo González, al oriente: 8.15 mts. linda con calle Libertad, al poniente: 8.55 mts. linda con el Sr. Reyes Pérez. Superficie: 171.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 05 de noviembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

284 -25, 28 enero y 2 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Exp. 93461/815/2010, LA C. CLAUDIA RUIZ BASTIDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre inmueble ubicado en la calle Tizoc s/n, Colonia Unión, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 19.30 m con parte restante de la propiedad de Claudia Ruiz Bastida, al sur: 19.13 m con propiedad particular del Sr. Miguel Villafaña Díaz, al oriente: 13.00 m con propiedad particular del Sr. Juan Carlos Carbajal García, al poniente: 13.00 m con calle Tizoc. Superficie aproximada de 250 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de enero del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

316.-25, 28 enero y 2 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcoyótl, hace constar: Por escritura número "75,490" ante mí, el día trece de noviembre del dos mil diez, se radicó la Sucesión Testamentaria del señor JOSE MANUEL SANCHEZ MARTINEZ, TAMBIEN CONOCIDO COMO JOSE MANUEL SANCHEZ Y MARTINEZ y la señora JOSEFINA SANCHEZ FERNANDEZ, acepta la Institución de UNICA y UNIVERSAL HEREDERA así mismo aceptó el nombramiento y cargo de ALBACEA y manifestó que procederá a formular el Inventario respectivo.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA Y SEIS.

309.-25 enero y 3 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar: Por escritura número "75,491" ante mí, el día trece de noviembre del dos mil diez, se radicó la Sucesión Testamentaria de la señora GRACIELA FERNANDEZ ONTAÑON y la señora JOSEFINA SANCHEZ FERNANDEZ, acepta la Institución de UNICA y UNIVERSAL HEREDERA así mismo aceptó el nombramiento y cargo de ALBACEA y manifestó que procederá a formular el Inventario respectivo.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA Y SEIS.

311.-25 enero y 3 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcoyótl, hace constar: Por escritura número "69,819" ante mí, el tres de agosto del dos mil nueve, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes del señor GERMAN SERGIO SOLIS PINEDA, la señora VERONICA SOLIS HERNANDEZ, aceptó el nombramiento de albacea, quien manifestó que procederá a formular el Inventario respectivo, asimismo la señora MARIA HERNANDEZ HUERTA como acepto la institución de HEREDERA UNIVERSAL hecha a su favor.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA Y SEIS.

310.-25 enero y 3 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.

A V I S O N O T A R I A L

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 8 de junio de 2010.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 10,339 del Volumen 244 del protocolo a mi cargo de fecha 7 de junio del 2010, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor PEDRO GUILLERMO HERNANDEZ que otorgan los señores ROLANDO GUILLERMO YEPEZ, PEDRO ALFONSO GUILLERMO YEPEZ, ERIKA GUILLERMO YEPEZ y MONICA ADRIANA GUILLERMO YEPEZ, en su calidad de hijos del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

305.-25 enero y 3 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 50,766, volumen 1002, de fecha 4 de noviembre del año 2010, los señores FRANCISCO VALDEZ MONTES, ANGELA VALDEZ JARA, KARLA VALDEZ JARA y ULISES VALDEZ JARA, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA DE LOS ANGELES JARA DUHALT, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el día 7 de agosto del año 2010.

Ecatepec de Mor., Méx., a 5 de enero del 2011.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO Nº. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

281.-25 enero y 3 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO

AVISO NOTARIAL

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago constar que mediante escritura No. **50,779**, volumen **1001** de fecha 11 de Noviembre de 2010, los señores MANUEL RAMIREZ GONZALEZ, JOSE MANUEL, JORGE ALBERTO, MARIA DEL CARMEN y GRACIELA todos de apellidos RAMIREZ ESPINOSA, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora GRACIELA ESPINOZA GARIBAY también conocida como GRACIELA RAFAELA ESPINOSA, GRACIELA ESPINOSA GARIBAY y GRACIELA ESPINOSA presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 29 de Diciembre de 2001.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 4 de Enero de 2011.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO Nº. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

282.-25 enero y 3 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO

AVISO NOTARIAL

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 10 de junio de 2010.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 10,351 del Volumen 244 del protocolo a mi cargo de fecha 10 de junio del 2010, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor LUIS TORRES MENDEZ, que otorga la señora ENRIQUETA NOEMI ORTEGA Y VALDIVIA y el señor JOSE LUIS TORRES ORTEGA, en su calidad de hijo del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO Nº. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

283.-25 enero y 3 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado Francisco Maldonado Ruiz, Notario Público número 127 del Estado de México, hago saber que por instrumento CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO, ante mí, de fecha de 06 de enero de 2011, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de los señores JUAN MELCHOR GOMEZ y MA. ASCENCION GUILLEN RANGEL, que otorgan, GUSTAVO y ROGELIO ambos de apellidos MELCHOR GUILLEN, en su carácter de descendientes directos de los autores de la sucesión, y en consecuencia declaran su conformidad para que esta sucesión se trámite ante el suscrito notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.142, fracción I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 127.

86-A1.-25 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado Francisco Maldonado Ruiz, Notario Público número 127 del Estado de México, hago saber que por instrumento CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS, ante mí, de fecha de 06 de enero de 2011, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor ANTONIO GARCIA FARFAN, que otorgan la señora: SILVIA TEJEDA CORTES, ROGELIO y ALFREDO ambos de apellidos GARCIA TEJEDA, en su carácter la primera de cónyuge supérstite y los últimos en su carácter de descendientes directos del autor de la sucesión, y en consecuencia declaran su conformidad para que esta sucesión se trámite ante el suscrito notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.142, fracción I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 127.

86-A1.-25 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL

SEGUNDA PUBLICACION

Por escritura número 97,284 de 13 de diciembre de 2010, se dio inicio al procedimiento notarial de SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de Doña DORA PERLO COHEN también DORA PERLO COHEN DE ZICHLIN, en el cual se llevó ante mi el reconocimiento y validez de testamento, otorgado por Doña REBECA ZICHLIN PERLO y Don MANUEL PERLO COHEN.

Asimismo, Doña REBECA ZICHLIN PERLO, aceptó el cargo de albacea que fue instituido, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente a los bienes de la herencia.

ATENTAMENTE

LIC. RAUL NAME NEME.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 79
ESTADO DE MEXICO.

37-B1.-25 enero.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEXICO
E D I C T O

Toluca, Estado de México, a 19 de enero de 2011.

C. RAUL SANCHEZ.
PRESENTE

Por medio de este Edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de **RECONOCIMIENTO DE DERECHOS SUCESORIOS,** que promueve la **C. ANDREA SANCHEZ SANCHEZ,** dentro del poblado de **SAN MATEO OTZACATIPAN,** Municipio de **TOLUCA,** Estado de México; en el expediente **377/2009,** en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **DIEZ DE MARZO DE DOS MIL ONCE, A LAS DIEZ HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS,** en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

ATENTAMENTE

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 9.

LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ
(RUBRICA).

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Heraldo, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de TOLUCA, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

290.-25 enero y 9 febrero.

ALTA SOLUCION EN LIMPIEZA, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en los artículos 182, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en los Artículos Noveno Fracción XI, Décimo Cuarto, Décimo Sexto y Vigésimo Segundo de los Estatutos Sociales de la Empresa, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo a las 11:30 horas del Día 10 de Febrero del 2011, en el domicilio de ésta, ubicado en Calle Destajistas Número 18, Fraccionamiento Industrial Xhala, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.

II.- VERIFICACION DE QUORUM LEGAL.

III.- INSTALACION DE LA ASAMBLEA.

IV.- NOMBRAMIENTO DE UN PRESIDENTE, SECRETARIO Y ESCRUTADOR DE LA ASAMBLEA.

V.- PRESENTACION E INFORME DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010.

VI.- SOMETER A VOTACION PARA LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD.

VII.- NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD.

VIII.- LECTURA Y CIERRE DEL ACTA DE ACCIONISTAS.

En caso de no reunirse el quórum suficiente para celebrar en primera convocatoria, se llevará a cabo en segunda convocatoria a la misma hora y lugar publicada con cinco días de anticipación, conforme a lo previsto en el Artículo Décimo Cuarto de los Estatutos Sociales.

Los Accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, quienes podrán ser o no accionistas de la Sociedad, y la representación deberá conferirse con mandato general o especial o simple carta poder, de conformidad con el Artículo Décimo Quinto de los Estatutos Sociales.

CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO A 20 DE ENERO DEL 2011.

POR EL ADMINISTRADOR UNICO

ING. HELIODORO CASTILLO GONZALEZ
(RUBRICA).

87-A1.-25 enero.

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE HORTALIZAS TONATICO S.P.R. DE R.L.

ASPHOT
Asociación de Productores de Hortalizas. Tonatico SPR de RL.

R.F.C.: APHO40624-JIA

CONVOCATORIA

En virtud de que no se reunió el QUORUM necesario para la celebración de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS, señalada para el pasado día 19 diecinueve de enero del año 2011, misma que se convocó y salió publicada a través de la Gaceta Oficial del Estado de México el día 03 tres de enero del presente año, es que:

Por acuerdo del Presidente del Consejo de Administración de la empresa "ASOCIACION DE PRODUCTORES DE HORTALIZAS TONATICO" Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada, y en términos del Capitulo Segundo denominado "Régimen de las Asambleas", en su artículo 8, fracción VI y segundo párrafo de los estatutos de esta sociedad, se les convoca a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS,** en SEGUNDA CONVOCATORIA, que se llevará a cabo para el día **16 dieciséis de febrero de 2011 dos mil once**, a las **18:00 horas**, en nuestro domicilio social ubicado en la esquina de Matamoros y Villada s/n, Barrio San Felipe, C.P. 51950, en Tonatico, Estado de México; y en la que se tratarán los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día.
2. Declaración de Quórum (Lista de Asistencia).
3. Informe general sobre la marcha de la Sociedad.
4. Informe de Tesorería, presentación de estados financieros
5. Asuntos Generales

De conformidad con el Artículo Octavo en su último párrafo del Estatuto Social, los socios que no pudieran ocurrir a la Asambleas, podrán hacerse representar por mandatarios, por medio de una carta poder simple.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A 20 DE ENERO DE 2011

A T E N T A M E N T E

C. LINO DANTE FUENTES MEDINA
Presidente del Consejo de Administración de
La Asociación de Productores de Hortalizas Tonatico S.P.R. de R.L.
(Rúbrica).

304.-25 enero.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Compromiso Gobierno que cumple

"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero."

Toluca de Lerdo, México; a 20 de enero del 2011.

OFICIO NUMERO: SCT/DR/ **0052**/2011
PROCEDIMIENTO: MANIFESTACION DE BIENES
ASUNTO: **SE NOTIFICA RESOLUCION**
EXPEDIENTE: CI/SGG-SCT/MB/086/2009

C. HECTOR DE LA CRUZ DE JESUS.

P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 25 fracción II y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, por vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar, hago de su conocimiento que el C. Contralor Interno de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, tuvo a bien emitir la resolución en el procedimiento administrativo tramitado bajo el número de expediente al rubro citado, que en los puntos medulares señala lo siguiente:

R E S U E L V E

PRIMERO.- El servidor público **HECTOR DE LA CRUZ DE JESUS,** es administrativamente responsable del incumplimiento a la obligación impuesta por el artículo 42 fracción XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo **80 párrafo segundo** de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se les impone al servidor público **HECTOR DE LA CRUZ DE JESUS,** la **sanción pecuniaria** consistente en **quince días** del total del sueldo base presupuestal asignado, misma que equivale a la cantidad de **$2,313.85** (dos mil trescientos trece pesos 85/100 M.N.) los cuales deberá pagar en la Caja General de Gobierno (Secretaría de Finanzas) dentro del plazo de quince días siguientes al en que surta efectos la notificación de la presente resolución.

TERCERO.- Regístrese la sanción impuesta en el expediente personal que del ex servidor público se tiene en la Unidad Administrativa a la que se encontraba adscrito, en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Organo de Control Interno, y en los registros que para tal fin tiene la Secretaría de la Contraloría, en acatamiento a lo previsto en el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

CUARTO.- Se hace del conocimiento al ex servidor público sancionado, que tendrá la opción de interponer el recurso de inconformidad ante esta autoridad administrativa o el Juicio Administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente resolución, como se dispone el artículo 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al **C. HECTOR DE LA CRUZ DE JESUS,** mediante edictos que se publiquen por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal y/o nacional, así como por oficio al Comisionado de la Agencia de Seguridad Estatal, al Director de Recursos Humanos de la misma Dependencia y al Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría, para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
LA SUBCONTRALORA

LIC. KENIA NUÑEZ BAUTISTA
(RUBRICA).

319.-25 enero.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Compromiso Gobierno que cumple

"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero"

Toluca de Lerdo, México; a 18 de enero del 2011.

OFICIO NUMERO: SCT/DR/0053/2011
PROCEDIMIENTO: ACTUACION DE OFICIO
ASUNTO: SE NOTIFICA RESOLUCION
EXPEDIENTE: CI/SGG-SCT/OF/042/2010

C. JESUS MELCHOR MEDINA.

P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 25 fracción II y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, por vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar, hago de su conocimiento que el C. Contralor Interno de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, tuvo a bien emitir la resolución en el procedimiento administrativo tramitado bajo el número de expediente al rubro citado, que en los puntos medulares señala lo siguiente:

R E S U E L V E

PRIMERO.-El ex servidor público **JESUS MELCHOR MEDINA,** es responsable administrativamente, al infringir con su irregular proceder la fracción XXXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 fracción V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se le impone al ex servidor público **JESUS MELCHOR MEDINA,** la **sanción administrativa disciplinaria** consistente en **la inhabilitación temporal por el término de un año** para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público, la cual se ejecutará a partir de la notificación de la presente resolución con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

TERCERO.- Regístrese la sanción impuesta en el expediente personal que del ex servidor público **JESUS MELCHOR MEDINA**, que de él se tiene en la Unidad Administrativa a la que se encontraba adscrito, en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en esta Dependencia, en el registro que para tal fin tiene la Secretaría de la Contraloría, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

CUARTO.- En cumplimiento al artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México se le hace saber al ex servidor público **JESUS MELCHOR MEDINA**, que dentro del término de quince días siguientes al en que surta efectos de notificación la presente determinación, tiene a su alcance los medios de defensa que establece el citado Ordenamiento Legal.

QUINTO.- Notifíquese por edictos la presente resolución al ex servidor público **JESUS MELCHOR MEDINA,** y por oficio al Comisionado de la Agencia de Seguridad Estatal, así como a la Titular de la Inspección General y Director de Recursos Humanos de la misma Dependencia, para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
LA SUBCONTRALORA

LIC. KENIA NUÑEZ BAUTISTA
(RUBRICA).

319.-25 enero.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Compromiso Gobierno que cumple

"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero."

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DIRECCION DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "A"
EXPEDIENTE: DGR/DRA-A/AU/036/2009
SE NOTIFICA RESOLUCION.

E D I C T O

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, fracción XIII y 38 bis, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción III, 41, 43, 44 primer párrafo 52, 59, fracciones I a la IV, 63, 72, 73, 74, 75 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25, fracción II, 124 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 8, 15 fracción XI, 20, 21 fracciones VI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha doce de febrero de dos mil ocho; por este conducto se le notifica a los **CC. JOSE NAPOLEON JIMENEZ SANTANA y HERSINE NUÑO RODRIGUEZ, así como al proveedor JAVIER DOMINGUEZ SOTELO,** con Registros Federales de Contribuyentes NURH770809, JISN790414 y DOSJ8008298R8 respectivamente, la resolución emitida en el procedimiento administrativo que les fue instaurado, determinándose la responsabilidad administrativa de carácter resarcitorio, que se detalla en el cuadro analítico que se inserta a continuación:

EXPEDIENTE:	**DGR/DRA-A/AU/036/2009**
IRREGULARIDAD:	Causó daño al erario público del Estado de México, por concepto de "Pagos Improcedentes a Contratistas", en términos de los artículos 73 y 74 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESARCITORIA:	Esta autoridad administrativa determina con fundamento en el artículo 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, fincar responsabilidad administrativa de carácter resarcitorio a los **CC. JOSE NAPOLEON JIMENEZ SANTANA y HERSINE NUÑO RODRIGUEZ, así como al proveedor JAVIER DOMINGUEZ SOTELO,** por la cantidad de $333,741.18 (Trescientos treinta y tres mil setecientos cuarenta y un pesos 18/100 M.N.); misma que deberán resarcir en un término de 17 días hábiles contado a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación del presente. Asimismo, se les hace de su conocimiento que la cantidad líquida de la responsabilidad fincada por $333,741.18 (Trescientos treinta y tres mil setecientos cuarenta y un pesos 18/100 M.N.), se podrá depositar en la Caja General de Gobierno del Estado, o bien en cualquier institución bancaria o establecimiento autorizado para recibirlo, en éstos últimos casos a través del Formato Universal de Pago que se podrá obtener en cualquier oficina de recaudación (Centros de Servicios Fiscales o Módulos de Atención al Contribuyente) más cercano al domicilio (teniendo que exhibir el presente edicto). Finalmente, se les informa que el recibo oficial de pago o el comprobante del banco o establecimiento autorizado en que se haya realizado el pago, así como el Formato Universal de Pago, deberán ser exhibidos ante esta autoridad administrativa.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento a los **CC. JOSE NAPOLEON JIMENEZ SANTANA y HERSINE NUÑO RODRIGUEZ, así como al proveedor JAVIER DOMINGUEZ SOTELO,** que tienen el derecho de promover recurso administrativo de inconformidad ante la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México o Juicio Administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la resolución, dentro del término de 15 días hábiles siguientes al en que surta efectos la respectiva notificación.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México a los veinticinco días del mes de enero del dos mil once. El Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, **M. en D. JAVIER VARGAS ZEMPOALTECATL.**- Rúbrica.

315.-25 enero.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Compromiso Gobierno que cumple

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

Ecatepec de Morelos, Estado de México a 19 de enero del 2011.

OFICIO NUM.: SCE/0059/2011.
ASUNTO: NOTIFICACION DE RESOLUCIONES

EDICTO

Con fundamento en los artículos 25 fracción II y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, por este conducto se notifica a los interesados la resolución dictada por el Contralor Interno de la Secretaría General de Gobierno, L.A.E. JOEL GERMAN MARTINEZ GONZALEZ, en el procedimiento disciplinario indicado en la columna del expediente, en cuyos puntos medulares resolvió:

PRIMERO.- SAN FIDEL HERRERA TINAJERO, YANETH APARICIO PERALTA, FILIBERTO JAVIER LUNA GAMBOA, JOSE ABIRAM LOPEZ FRIAS, ARMANDO CELIS GARCIA, JOSE JUAN VAZQUEZ LOPEZ, FABRICIO ALFONSO ROBLES CORONA, EDUARDO ALEXANDER ROSAS REYES e ISRAEL CORDERO MIGUEL, son administrativamente responsables de incumplir la obligación prevista por el artículo 42 fracción XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, por no presentar la manifestación de bienes en los plazos previstos por la ley.

SEGUNDO.- En términos del artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, determina imponer a cada uno la sanción consistente en quince días del último sueldo base presupuestal percibido, que deberán pagar en la Caja General de Gobierno dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente comunicado; debiendo exhibir el recibo oficial de pago ante esta autoridad administrativa, por el monto indicado:

NO.	EXPEDIENTE	NOMBRE	SANCION	MONTO
1	CI/SGG-SCE/MB/122/2010	YANETH APARICIO PERALTA.	15 DIAS	$2,930.14
2	CI/SGG-SCE/MB/184/2010	ARMANDO CELIS GARCIA.	15 DIAS	$2,786.65
3	CI/SGG-SCE/MB/185/2010	JOSE JUAN VAZQUEZ LOPEZ.	15 DIAS	$2,786.65
4	CI/SGG-SCE/MB/199/2010	FABRICIO ALFONSO ROBLES CORONA.	15 DIAS	$2,539.10
5	CI/SGG-SCE/MB/200/2010	EDUARDO ALEXANDER ROSAS REYES.	15 DIAS	$2,539.10
6	CI/SGG-SCE/MB/206/2010	ISRAEL CORDERO MIGUEL.	15 DIAS	$2,786.65

De la misma manera, en términos del artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, determina imponer la sanción consistente en quince días del total del sueldo base presupuestal asignado, que deberán pagar en la Caja General de Gobierno dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente comunicado; debiendo exhibir el recibo oficial de pago ante esta autoridad administrativa, por el monto indicado:

NO.	EXPEDIENTE	NOMBRE	SANCION	MONTO
1	CI/SGG-SCE/MB/086/2010	SAN FIDEL HERRERA TINAJERO.	15 DIAS	$2,418.15
2	CIISGG-SCE/MB/157/2010	FILIBERTO JAVIER LUNA GAMBOA.	15 DIAS	$3,527.28
3	CI/SGG-SCE/MB/172/2010	JOSE ABIRAM LOPEZ FRIAS.	15 DIAS	$3,527.28

TERCERO.- Inscribir la determinación en el libro de registros que para tal efecto lleva este Organo de Control Interno, en el Sistema de Registro de Sanciones de la Secretaría de la Contraloría, así como en su expediente personal, con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

CUARTO.- Hacer de su conocimiento que dentro del plazo antes señalado, tienen la opción de interponer el recurso de inconformidad ante esta autoridad administrativa, o el juicio contencioso ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México. En cumplimiento, al artículo 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional.

EL SUBCONTRALOR EN ECATEPEC DE LA CONTRALORIA INTERNA DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
ALBERTO LEYVA SOTO
(RUBRICA).

320.-25 enero.

Diarmuid (Der) Hurley O´Sullivan
Testigo Social PF013

A: **La Sociedad**
De: Der Hurley
Asunto: Testimonial
Fecha: Metepec, 28 de diciembre del 2010

Testimonial

Antecedentes

Contratación: Se informa a la sociedad que mediante el contrato CO/030/2010 con fecha del 20 de noviembre del 2010, un servidor fue contratado por el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM) para participar como Testigo Social en la Licitación Pública número 44065003-004-2010, Construcción de la Clínica de Consulta Externa B Ecatepec Norte.

Clínica de Consulta Externa B Ecatepec Norte: Terreno: 10276 M2. Construcción: 1,956 M2 de un Nivel. Ubicación: Avenida Insurgentes Manzana 134, Lote 33, Conjunto Urbano Las Américas, Ecatepec, Estado de México.

Proyecto Arquitectónico: Area de Medicina Preventiva; Módulo de Control, Sala de Espera, Medicina Familiar 6 Consultorios; Odontología 2 Consultorios; Psicología 1 Consultorio; Nutrición 1 Consultorio; Ginecología 1 Consultorio; Pediatría 1 Consultorio; Area de Trabajo Social; Area de Vigencia de Derechos; Farmacia; Imagenología; Laboratorio Clínico; Toma de Muestras Sanguíneas y Ginecológicas; Sub-Ceye; Oficina Jefatura de Enfermería; Area Administrativa: Areas de Aseo, Séptico, Intendencia y Mantenimiento. Area de Contenedores RPBI y Basura Municipal. Comedor. Almacén General. Vestidores.

Plazo de Ejecución de la Obra: 23 de diciembre 2010 al 30 de junio del 2011.

Fundamento Legal de la Licitación: Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Definiciones

Licitación Pública (LP): El procedimiento por medio del cual una entidad pública contrata a una persona física o moral para realizar un proyecto. El procedimiento contempla varios eventos: publicar las bases de la convocatoria; reuniones con los interesados para aclarar bases; reunión de presentación de ofertas; evaluación de las ofertas; el fallo; redacción y firma del contrato. Los eventos están abiertos al público.

Testigo Social: Un miembro de la sociedad que observa los eventos de las Licitaciones Públicas para reportar sobre la transparencia, la imparcialidad, la honestidad y la eficacia del procedimiento. El objetivo principal del Testigo Social es la prevención de la corrupción en los procesos de contratación del sector público.

Atestiguamiento

Revisión de Bases y Convocatoria

Revisé el proyecto de bases. La convocatoria fue publicada en los periódicos El Diario y La Crónica el día 2 de diciembre y desde esta misma fecha las bases se encontraban disponibles para consulta en www.compranet.gob.mx. Las bases fueron disponibles para consulta y venta a M.N. $2,500 los días 2, 3 6 y 7 de diciembre en el área de Obras y Mantenimiento en El Rancho del ISSEMYM localizado en el Frac. Carlos Hank González, Toluca. Las siguientes empresas compraron bases: LM Grupo Constructor, S.A. de C.V. (LM), Coningar Construcciones, S.A. de C.V. (Coningar), Maranges Arquitectos, S.A. de C.V. (Maranges), Glezsa Construcciones, S.A. de C.V. (Glezsa), Sistemas de Ingeniería, Construcción y Urbanización, S.A. de C.V., (SICURSA), Phomsa Construcciones, S.A. de C.V. (Phomsa) y Consorcio Corporativo de Construcción en México, S.A. de C.V. (CCC).

Visita de Campo al Terreno

La visita al terreno localizado en Avenida Insurgentes Manzana 134, Lote 33, Conjunto Urbano Las Américas, Ecatepec se llevo a cabo el día 8 de diciembre. Las 7 empresas que compraron bases asistieron.

Junta de Aclaraciones

Se realizó la recepción de preguntas el día 9 de diciembre y el día 10 se llevó a cabo la reunión de respuesta. Asistieron las empresas Maranges, Glezsa, Phomsa y CCC y 2 presentaron preguntas. Glezsa presentó 1 pregunta y SICURSA presentó 3 preguntas.

Presentación y Apertura de Ofertas

El día 16 de diciembre se realizó la reunión de apertura de propuestas. Seis empresas presentaron ofertas: LM, Coningar, Maranges, Glezsa, SICURSA y Phomsa y todas cumplieron con la revisión cuantitativa de sus propuestas. Los montos de las ofertas económicas fueron:

Empresa	M.N. $ Millones
LM	35.77
Coningar	35.70
Maranges	34.19
Glezsa	33.07
SICURSA	34.78
Phomsa	35.75

Revisión Cualitativa y Análisis de las Propuestas

Las seis empresas que presentaron ofertas cumplieron con los requisitos legales, técnicos y económicos. El dictamen del día 21 de diciembre determinó adjudicar el contrato a Glezsa.

Fallo

El día 22 de diciembre se adjudicó la contratación a favor de Glezsa.

Contrato

El día 27 de diciembre se formalizó el contrato. Firmó por parte del ISSEMYM su Coordinador de Administración el Mtro. Luis Fernando Cadena Barrera y por parte de Glezsa su Apoderado Legal el C. Jesús García Sánchez.

Conclusión

En mi opinión el proceso que atestigüe se desarrolló con conformidad a lo dispuesto por las leyes aplicables y a las bases de la licitación. Considero que el procedimiento de la licitación se llevó a cabo con transparencia, objetividad, imparcialidad, eficacia y honestidad.

Atentamente
Diarmuid Hurley O´Sullivan
Testigo Social
(Rúbrica).

314.-25 enero.